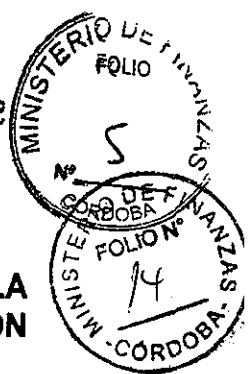


21 DIC 2012



"LICITACIÓN N° 35/2012 - EXPEDIENTE N° 0034-075598/2012 PARA LA ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL Y PAQUETES DE CARTULINA CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de Resmas de papel y Paquetes de Cartulinas con destino a la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Artículo 2°) LEGISLACIÓN VIGENTE QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN: Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901, Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086, Ley de Contabilidad Provincial N° 7631 y su reglamentación, el Anexo I del Decreto N° 1882/80 - Ley 8892 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su modificatoria Ley 9998, Régimen de Contrataciones del Estado, las Normas y Principios Generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente, los del Derecho Privado, la Ley 5350 (T.O. según Ley 6658) y sus modificatorias y pliegos de la presente contratación.-

La sola presentación a la Licitación por parte del oferente implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.

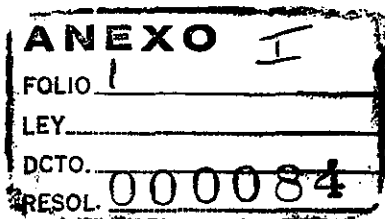
Artículo 3°) CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 - 2° Nivel - Córdoba, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882.-

Asimismo podrán consultarse y/o adquirirse, imprimiendo dichos pliegos desde la página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba: <http://www.cba.gov.ar> (ver dentro de Ministerio de Finanzas - Pliegos y Licitaciones).

Artículo 4°) ACLARACIONES: Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones mediante presentación en Mesa de Entradas de este Ministerio, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.-

La Administración Pública Provincial responderá por escrito a las mencionadas solicitudes, comunicándolas a todos los oferentes que hayan adquirido los Pliegos en el Ministerio de Finanzas, a más tardar con una anticipación de dos (2) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación, en el domicilio constituido al momento de adquirir los pliegos; publicando también la respuesta a través de la página Web mencionada en el artículo 3°.

Los pedidos de aclaración y sus respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la presente contratación, como documentación complementaria.-



ES CORDIA

La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones que en los mismos se establecen y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo.-

Artículo 5°) APERTURA DE LA LICITACIÓN: La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones (Av. Concepción Arenal 54 – 2° nivel - Córdoba – Capital), el día **12.1.FEB.2013** a las **10:00 hs.**, si dicha fecha fuese declarada por cualquier circunstancia NO LABORABLE para la Administración Pública, se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.-

En el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el Acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.-

Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura y las que sean observadas, serán pasibles de análisis por la Comisión de Preadjudicación.-

La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 6°) INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación estará integrada por un representante de la Dirección General de Rentas de la Provincia y dos representantes del Área Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas.-

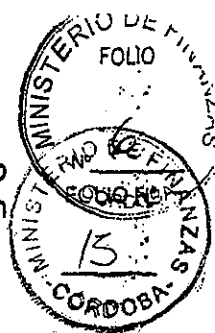
Artículo 7°) DE LOS OFERENTES: Podrán concurrir a esta Licitación todas las firmas del ramo que se encuentren inscriptas o no, en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Asimismo, el proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro mencionado, como requisito previo a la Adjudicación, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado.-

Las sociedades comerciales deberán estar regular y legalmente constituidas y se acompañará original y copia o copia certificada del Contrato Social y/o Estatuto respectivo, declaración Jurada de su domicilio legal actualizado e integración del Directorio u órgano gerencial vigente e inscripto en el Registro General que correspondiera, constancia de inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación.-

Para el caso de Empresas Unipersonales la presentación deberá estar firmada por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente con firmas certificadas.

Artículo 8°) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas serán recepcionadas hasta el **12.1.FEB.2013** a las **09:30 hs.** en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 – 2°

21 DIC 2012



Nivel – Córdoba – Capital; en sobres cerrados, opacos, sin membrete o inscripción que identifique al oferente, acompañadas con la documentación exigida en el presente pliego y en el cual deberán consignar:

Dirigido a: Ministerio de Finanzas - Dirección General de Administración.

Número y Objeto de la Licitación.

Fecha y hora del acto de apertura de sobres.

Artículo 9º) PROPUESTAS: El sobre deberá contener la documentación que a continuación se detalla:

- 1 - Índice General de la Propuesta señalando el número de foja respectivo donde se encuentran los diferentes ítems que componen su propuesta.
- 2 - La propuesta económica en original, foliada y rubricada en todas sus fojas por el oferente o su representante legal. No se considerarán propuestas que tengan enmiendas, raspaduras, entrelíneas o manchas que no estén debidamente salvadas por la firma del oferente.
- 3 - El monto de la propuesta deberá ser expresado en pesos, en números y en letras.-

Asimismo el precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la alícuota vigente, así como también todo tipo de impuestos vigentes que afecte la actividad. Los proponentes deberán cotizar por unidad, totalizando posteriormente la propuesta. Asimismo podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones. No obstante, la cotización se deberá efectuar por renglón completo.

- 4 - Garantía de Oferta: Del 1% del valor total de la oferta. En caso de presentarse alternativas se calculará el porcentaje sobre el mayor valor propuesto.-
- 5 - Original y Fotocopia de constancia de Inscripción en AFIP, Impuestos a las ganancias, valor agregado, autónomo, empleador y/o cualquier otro que correspondiera. Constancia de no retención en cualquiera de los Impuestos mencionados, si fuera pertinente.-
- 6 - Original y Fotocopia de constancia de inscripción en la Tasa de Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba o equivalente del Municipio del domicilio del oferente.-
- 7 - Original y Fotocopia de Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas (Local o Convenio Multilateral) - Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Constancia de no retención si correspondiera.-
- 8 - Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas debidamente firmado y sellado en todas sus hojas.-
- 9 - Constancia de pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente (Para imprimirla entrar en <http://trs:cba.gov.ar/> en Ministerio de Finanzas-Contaduría General de la Provincia o solicitarlas en la DGR mas cercana o en el Área Contrataciones de la D.G.A. y RR.HH. del Ministerio de Finanzas).-

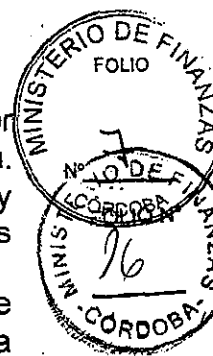
ANEXO I	
FOLIO	2
LEY	
DCTO.	
RESOL.	000084

- 10 - Los oferentes deberán presentar una nómina de clientes y de antecedentes de trabajos análogos realizados en organismos Públicos y/o instituciones privadas, correspondientes al último año, a fin de poder solicitar referencias a los mismos.-
- 11 - Original y fotocopia de la Tarjeta de Proveedores del Estado Provincial, debidamente actualizada, en caso de poseerla. Para las firmas no inscriptas se procederá de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.3.6 y 1.3.7 de Anexo I del Decreto 1882/80. No obstante, el proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro mencionado, como requisito previo a la Adjudicación, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado.-
- 12 - Las firmas oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Córdoba, mediante Declaración Jurada, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen
- 13 - Deberán incorporar la documentación legal y capacidad jurídica del oferente:

Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones y, cuando corresponda, Actas de Directorio de autorización para presentarse en la presente Licitación y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.-

Documentación social de designación de las autoridades que concurren en representación de la sociedad, en debida forma; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas de la presente Licitación, lo que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.-
- 14 - Los oferentes deberán presentar una declaración jurada con firma certificada expresando:
 - a) Que renuncian al FUERO FEDERAL o cualquier otro de excepción que les pueda corresponder y se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Córdoba.-
 - b) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina, o de la institución similar competente del país de origen, durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.-
 - c) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente Licitación.-

21 DIC 2012



- d) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.-
- e) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos juntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la autoridad competente lo considere.-

15 - Original y Copia del Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas, vigente al momento de la fecha de apertura del presente llamado a Licitación.-

16 - Toda otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.-

Artículo 10°) DEL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha fijada para la apertura. Tal compromiso se considerará automáticamente prorrogado por igual término de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo.-

Artículo 11°) DOCUMENTACIÓN EN FOTOCOPIA: Toda la documentación contenida en la propuesta deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA. Los originales serán devueltos, previa verificación, en el acto de apertura. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la misma, a exclusivo criterio de la Comisión de Preadjudicación actuante.-

Artículo 12°) DE LAS GARANTÍAS: Para la presente licitación, los oferentes y adjudicatarios deberán rendir las siguientes garantías:-

DE LA OFERTA: Será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, en caso de alternativas será sobre el monto de la mayor propuesta.-

DE LA ADJUDICACIÓN: Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, deberá ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación.-

DE LA IMPUGNACIÓN: Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del renglón impugnado. Dicho depósito será efectuado en la cuenta indicada en el inciso a) de este artículo.-

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) EN TITULOS: aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar.-
- b) CON AVAL BANCARIO: los que deberán reunir los siguientes requisitos: con plazo de validez hasta la aceptación de la orden de

ANEXO I

FOLIO 3

LEY.

DCTO.

RESOL.

000084

Provisión y constitución de la garantía de Adjudicación y/o hasta la provisión de bienes o el cumplimiento de las prestaciones a que se hubiere obligado según corresponda.-

- c) SEGURO DE CAUCION a favor del Ministerio de Finanzas, emitido por compañía de 1° línea a satisfacción de la Comitente.-

EL PAGARE NO ES ACEPTADO COMO ALTERNATIVA PARA CONSTITUIR GARANTIAS, NI EL DEPOSITO EN EFECTIVO, SIN EXCEPCION.-

Artículo 13°) DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS: La devolución de las garantías, según el modo que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

De la Propuesta: Los proponentes dentro de los quince (15) días posteriores de notificada la adjudicación, deberán concurrir a la Dirección General de Administración, a retirar las garantías de propuesta.-

De Adjudicación: Los Adjudicatarios dentro de los quince (15) días de finalizada la prestación en conformidad, deberán concurrir a retirar la garantía de adjudicación en el mismo lugar que se indica en el punto precedente.-

De Impugnación: Después de resuelta la misma, en el mismo lugar antes mencionado.-

Artículo 14°) OBJETO DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: serán objeto de rechazo las propuestas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la Contratación.-
- b) Que no estén firmadas por el proponente en todas sus páginas.-
- c) No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, raspaduras, entrelíneas o manchas que no estén debidamente salvadas por la firma del oferente.-
- d) Presentadas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia salvo las excepciones legales reglamentarias.-
- e) Formuladas por empresas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.-
- f) Que no se acompañe la garantía correspondiente o cuando ésta sea documentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.-

Artículo 15°) PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de preadjudicar todo, parte o ningún renglón solicitado a los efectos de cumplir con las necesidades de la Dirección General de Rentas de la Provincia al momento de la preadjudicación (según lo establecido en punto 2.7.5 del Decreto N° 1882/80).-

Las preadjudicaciones serán comunicadas a los oferentes y exhibidas durante dos (2) días hábiles de producidas en el transparente ubicado en el hall central del Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal 54 - Córdoba -

21 DIC 2012



Capital, como así también en la página Web citada en el Art. 3° del presente Pliego. En las mismas constarán si los hubiere, los defectos de forma que deberán ser regularizados en un plazo de dos días de vencido el último día del anuncio de la Preadjudicación.-

Los informes de la Comisión de Preadjudicación son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obliga al funcionario competente a resolver la adjudicación.-

Artículo 16°) IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán realizar impugnaciones fundadas a la preadjudicación dentro de los dos (2) días a partir del siguiente al último día de publicación de la preadjudicación en el transparente del Hall Central del Ministerio de Finanzas y en la página Web citada en el Art. 3° del presente Pliego. Para formular dicha impugnación, el Oferente deberá constituir garantía en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 12° del presente Pliego, equivalente al uno por ciento (1%) del valor del renglón o renglones impugnados. Caso contrario, se desestimarán las impugnaciones, sin entrar al fondo de la presentación. Las impugnaciones totalmente infundadas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de la presentación de las sanciones previstas en el Anexo I del Decreto N° 1882/80.-

Artículo 17°) ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación, podrá solicitar a los posibles oferentes todas las aclaraciones y / o ampliaciones de informes que considera necesarias para la mejor evaluación de las propuestas como así también la certificación de los datos aportados.-

Los oferentes, en ambos casos deberán cumplimentar lo solicitado en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación, el que podrá ser modificado a criterio de la comitente.-

Es facultad exclusiva del Ministerio de Finanzas, la evaluación de cuantos antecedentes se hayan requerido y aportado. Los fundamentos que avalen su criterio discrecional no podrán ser controvertidos por los oferentes, salvo que dicha evaluación no hubiere sido especialmente desarrollado por escrito.-

La adjudicación se realizará por uno, varios o la totalidad de los renglones.

Artículo 18°) ADJUDICATARIO: Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar ante el Área Contrataciones de la Dirección General de Administración la siguiente documentación:

- 1.- Garantía de Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado y de acuerdo a lo estipulado en el Art 12° del presente Pliego.
- 2.- Timbrado de la Orden de Compra, por un monto equivalente al cinco por mil (5‰) del importe total adjudicado, conforme lo estipulado por la Ley Impositiva Provincial vigente al momento de la adjudicación.
- 3.- Contra entrega de la Orden de Compra ya citada, presentar original y copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Dirigirse a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de la Personas, ubicado en calle Caseros N° 356 de esta Ciudad de Córdoba-TE: 4342173/75 y

ANEXO I

FOLIO 4
LEY
DCTO. 000084
RESOL.

4342177-. Se devolverá el original inmediatamente y se dejará constancia de recepción, glosándose la copia en el Expte. respectivo.-

Artículo 19º) PLAZO DE ENTREGA: Los bienes correspondientes al Renglón N° 1 serán entregados de conformidad a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y los correspondientes al Renglón N° 2 al momento de recibir la respectiva orden de compra.

Artículo 20º) VENCIMIENTO DEL PLAZO: Vencido el plazo a que refiere el artículo anterior, sin que el adjudicatario haya cumplimentado con la entrega de bienes, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo contratante podrá, sin necesidad de interpelación alguna, intimar al adjudicatario al cumplimiento en un plazo perentorio o rescindir el contrato. En el primer supuesto, si el adjudicatario cumple se aplicará por la Dirección General de Administración y RR.HH. una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación se rescindirá el contrato. La rescisión será motivo para que el organismo contratante reclame del adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento o adquirir la mercadería a un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiera resultar.-

Si el nuevo precio fuese menor, la diferencia quedará en beneficio de la Administración Pública Provincial.-

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento de la Dirección General de Administración y RR.HH. dentro de las veinticuatro (24) horas de producida.-

Artículo 21º) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de conformada la correspondiente factura, para tal efecto se exigirá, previo al pago respectivo, la presentación del Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas, vigente al momento del pago.

21 DIC 2012

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

REGLÓN N° 1: Resmas de Papel obra primera IRAM A4 de 21 cms. x 29,7 cms. apto para impresoras láser de 80 grs./m2 por 500 hojas cada una.

CANTIDAD: 5.000 resmas

Las resmas de hojas tienen que tener alguna de las certificaciones que garantiza al consumidor que los productos forestales proceden de montes aprovechados de forma racional (Ej. FSC; Cerflor, etc).

REGLÓN N° 2: Paquetes de Cartulina de 56 cms. x 76 cms. - Gramaje: 240 grs.- por 250 hojas cada uno.

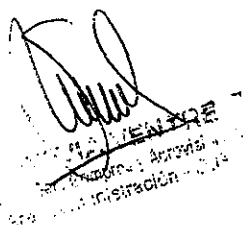
CANTIDAD: 300 (trescientos) paquetes de los siguientes colores:

- 100 paquetes color rosa
- 100 paquetes color amarillo
- 35 paquetes color verde agua
- 30 paquetes color celeste
- 30 paquetes color anaranjado
- 5 paquetes color blanco

ENTREGA

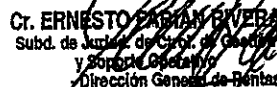
En el caso de las Resmas A4 el proveedor adjudicatario deberá entregar el 50% del total solicitado al momento de recibir la Orden de Compra y el 50% restante a los 90 días.

Lo solicitado se entregará en el domicilio de la Dirección General de Rentas – Rivera Indarte 650 – Córdoba, o donde ésta lo indique, siempre dentro de la ciudad de Córdoba; por lo que la cotización incluirá el flete respectivo y su descarga y ubicación en el sector donde se indique.



Cra. GISELDA GHIOTTI
Jefe de Área de Administración
Subdirección de Jurisdicción de Cívil,
de Gestión y Soporte Operativo
Dirección General de Rentas

Cra. GISELDA GHIOTTI
Jefe de Área de Administración
Subdirección de Jurisdicción de Cívil,
de Gestión y Soporte Operativo
Dirección General de Rentas



Cr. ERNESTO EVARISTO RIVERA
Subd. de Jurisdicción de Cívil, de Gestión
y Soporte Operativo
Dirección General de Rentas



Cr. ALEJANDRO G. CARIDAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ANEXO II
FOLIO 1
LEY
DCTO.
RESOL. 000084